



**Antigua, Real, Ilustre y Ferrososa
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del
Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y
María Santísima de las Angustias Coronada**

REGLAMENTO DE CIRIALES

Alcalá del Río
(Sevilla)



PREÁMBULO

La más importante manifestación de culto externo que esta Hermandad y Cofradía realiza en el año es la Estación de Penitencia con el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y María Santísima de las Angustias Coronada la tarde-noche del Jueves Santo.

Fue en el año 1972 cuando, tras suprimir Pablo VI la *Ministeria Quaedam*, estableció la figura del **acólito** como persona que recibe el ministerio de manos de un ministro de Cristo. Dicha modificación propició la aparición de numerosos servidores delante de los pasos, realizando labores de cuerpos de acólitos, portando la Cruz Parroquial y los ciriales, o perfumando el paso de las Sagradas Imágenes con incienso.

El significado de Acólito proviene del griego “el que sigue” o “el que acompaña”. En términos genéricos, el acolitado es una de las órdenes menores de la Iglesia, y en caso de que los acólitos no estén ordenados como tal, reciben la aprobación de la Diócesis correspondiente.

Debemos distinguir entre los que llevan un incensario –se llaman **turiferarios**, término procedente de turíbulo y con el que también se nombra al incensario- y los que portan un cirial –denominados **ceriferarios**, debiendo su nombre a la cera del cirio.

La misión de los acólitos consiste en prestar servicio en el Altar y en los cultos de las hermandades, así como en las propias procesiones, situándose normalmente delante de los Pasos portando incensarios o ciriales. El color de las velas de los ciriales siempre debe ser el mismo que porte el paso al que se presta servicio.

Por otra parte, el número de ciriales debe guardar una relación con el uso que suele hacerse de los candeleros en la Mesa del Altar en el interior de las parroquias. Los números que más se asemejan a lo prescrito, según las celebraciones litúrgicas son los siguientes: para las misas de carácter **ordinario** suelen hacerse con *dos*. En las misas de **domingo** se usan *cuatro*, y *seis* para las eucaristías **pontificales** o **solemnes**, considerándose por esta Hermandad el Jueves Santo como una de las celebraciones más solemnes.

Asimismo, en relación al número podemos tener en cuenta también que las hermandades **Sacramentales** y las vírgenes **coronadas** usan 6 ciriales; las **Archicofradías** pueden usar hasta 8 ciriales, mientras que las demás suelen usar solo 4 ciriales.

En caso de llevar Cruz Alzada, debe ir entre una pareja de ciriales, en ningún caso sola.

Dicho esto, el número establecido en nuestra Hermandad será de 6 ciriales precediendo a cada uno de los pasos y de dos ciriales acompañando a la Cruz Alzada o Cruz Parroquial.

La ubicación de la Cruz Alzada en el Cortejo Procesional del Jueves Santo será iniciando el Cortejo del paso de la Santísima Virgen de las Angustias.

También formará parte del cuerpo de acólitos el **pertiguero**, figura que ocupará su lugar entre los ciriales, siendo el encargado de dirigir y de tomar las decisiones de cómo debe ser el discurrir del cuerpo de ciriales,



siempre de acuerdo con las indicaciones recibidas por el Diputado Mayor de Gobierno. Dicha figura será elegida entre el cuerpo de acólitos, debiendo ser un hermano con experiencia dentro del grupo y que goce de la total confianza del Diputado Mayor de Gobierno.

Desde esta Hermandad se considera que es una buena forma de hacer partícipes a los más jóvenes para que se sientan elementos activos de participación en los actos de las respectivas hermandades y cofradías.

Siendo intención de esta Hermandad la continua mejora en la organización de la Cofradía del Jueves Santo y con el ánimo de dar un tratamiento de justicia y equidad a la elección de los hermanos que cada Jueves Santo visten de ciriales y pertigueros, se redacta el presente reglamento que, en lo sucesivo, regirá la forma de su nombramiento.

ARTÍCULO PRIMERO

En el Cabildo General Ordinario de Mayo que celebra esta Hermandad, se comunicará por la Junta de Oficiales la apertura de un Plazo de **20 días naturales** para que los hermanos que lo deseen puedan solicitar formar parte del cuerpo de ciriales de nuestra Hermandad durante el año siguiente, tanto en los Cultos como en la Estación de Penitencia del Jueves Santo.

ARTÍCULO SEGUNDO

La solicitud deberá presentarse en sobre cerrado en la Secretaría General de la Hermandad, y deberá contener, como mínimo:

- Nombre y apellidos del hermano solicitante.
- Domicilio completo.
- Fecha de nacimiento.
- Teléfono de contacto.

ARTÍCULO TERCERO

Una vez transcurrido el plazo de **20 días**, y antes del 30 de Junio del año en curso, la Junta de Oficiales deberá decidir los hermanos elegidos y comunicarles la elección en su domicilio mediante carta.

ARTÍCULO CUARTO

La edad mínima para solicitar formar parte del cuerpo de acólitos ceriferarios o ciriales es la de 17 años, cumplidos en el año natural del Jueves Santo para el que se realice la solicitud.

El cuerpo de acólitos ceriferarios estará formado por 17 hermanos: seis ciriales y un pertiguero acompañando a cada uno de nuestros titulares y dos ciriales acompañando a la Cruz Alzada, que también será portada por un acólito.

El cuerpo de acólitos ceriferarios puede ser requerido, a lo largo del año, para otros Cultos o procesiones, además de la Estación de Penitencia.



Entre todos los hermanos que cumplan los requisitos, la Junta de Oficiales tendrá en cuenta los siguientes criterios de elección:

- Antigüedad como hermano en la Hermandad.
- Participación en la vida de Hermandad: Formación, retiros, convivencias, Campamento y cuantas actividades tenga a bien organizar la Hermandad.
- Participación en la Estación de Penitencia de años anteriores, acreditada con las correspondientes papeletas de sitio que figuren en nuestra base de datos.
- Haber recibido el sacramento de la Confirmación.

En el caso que se igualen méritos entre más de 17 aspirantes, se recurrirá como último recurso al sorteo.

ARTÍCULO QUINTO

Si por causa de fuerza mayor o renuncia, algún hermano seleccionado no pudiera participar en la Estación de Penitencia, la Junta de Oficiales elegirá a otro de los que se presentaron y no fueron seleccionados en principio, y que cumpla con lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO SEXTO

Los hermanos que no resulten elegidos un año, podrán presentarse en años sucesivos.

Una vez que sea elegido, podrá pertenecer al grupo hasta que el propio hermano decida causar baja, siempre que el Diputado Mayor de Gobierno ratifique la idoneidad para el puesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Los hermanos elegidos tienen la obligación de tener la Cuota de Hermandad al corriente y de retirar la papeleta de sitio, como el resto de hermanos que participan en la Estación de Penitencia.

ARTÍCULO OCTAVO

La ropa de los ciriales pertenece a la Hermandad, por tanto toda reforma o nueva vestimenta en caso de que se acuerde con las encargadas designadas por la Junta de Gobierno que se considere oportuna, deberá realizarse bajo la supervisión del grupo de vestidores/as y será entregada a la Hermandad para su posterior uso en la Estación de Penitencia de años venideros.

Dentro del mes siguiente a la celebración del Jueves Santo, los hermanos deberán devolver a la Hermandad las ropas utilizadas, perfectamente conservadas y limpias.

Se establece una fianza en concepto de limpieza, que los hermanos entregarán al recoger las ropas y que les será devuelta al devolverlas en perfecto estado. La cuantía de la fianza puede variar en función del precio medio de la limpieza de los mismos.



ARTÍCULO NOVENO

Este Reglamento tiene como propósito lograr la mayor objetividad y equidad en la elección de los hermanos, así como contribuir al esplendor y solemnidad de nuestra Cofradía en la calle. Para su modificación la Junta de Oficiales deberá comunicarlo al Cabildo General de Hermanos, no precisando el consentimiento del mismo.

Todo sea para mayor gloria de Nuestra Madre, la Santísima Virgen de las Angustias Coronada, y de su Hijo el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz.

Se hace constar que este Reglamento fue aprobado en Cabildo de Oficiales celebrado con carácter ordinario el pasado día 6 de mayo de 2019 día de Santo Domingo Savio e informado al Cabildo General de Hermanos celebrado el 11 de mayo de 2019, en cumplimiento de lo contemplado en las Reglas de la Hermandad.

Ricardo Fernández Perza
Secretario General